



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 036

Fecha: 02/03/2020

Dias para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 006 2006 00302 02	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO POPULAR S.A.	LUIS ANGEL CASTRO SABOGAL	Auto que Ordena Correr Traslado DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 44 CGP CORRASE TRASLADO POR 10 DIAS DEL AVALUO COMERCIAL SOBRE EL INMUEBLE MI 300-126362 POR LA SUMA DE \$92.736.000	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2010 00114 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSIONES D.NIM E.U.	MARTIN ALFONSO GUTIERREZ CHACON	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR LA DIRECTORA DE RESORERIA ALCALDIA DE PIEDECUESTA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 004 2012 00150 02	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -FINANCIERA COMULTRASAN-	BRINOX COLOMBIA S.A	Auto Ordena Entrega de Título TENIENDO EN CUENTA EL REPORTE GENERAL POR PROCESO. ENTREGAR LOS TITULOS A LA PARTE DEMANDANTE	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2013 00412 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARMEN CECILIA COLMENARES PINILLA	ALVARO QUINTERO BRAVO	Auto que Modifica Liquidacion del Credi NO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO APORTADA - APRUEBA LIQUIDACION PRACTICADA POR EL FUNCIONARIO CONTADOR	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 003 2014 00228 01	Ejecutivo Singular	CONSTRUCCIONES E INGENIERIA C&M S.A.S OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPO TRES A S.A.S. E INGEPRON S.A.S	ORGANIZACION INTEGRAL CONSTRUCTORA COOPERATIVA - COPEMMUN	Auto Pone en Conocimiento LO INFORMADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2014 00261 01	Ejecutivo Singular	LUIS FERLEIS PABON PEREZ	WILSON CUADROS CUADROS	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2015 00291 01	Ejecutivo Mixto	NANCY JANEHYDY BLANCO BECERRA	J.G.G. INMOBILIARIOS S.A.S	Auto de Tramite TENGASE EL IMPORTE AL MOMENTO DE LIQUIDARSE LAS COSTAS ADICIONALES	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 008 2015 00545 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	CARLOS ANSELMO PARRA ARDILA & CIA S EN CA	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ ARDILA	Auto de Tramite COMO QUIERA QUE EL RECURSO DE APEALCION FORMULADO INCIDE EN LA SUERTE DEL PROCESO UNA VEZ LLEGUE EL EXPEDIENTE SE RESOLVERA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 005 2016 00271 01	Ejecutivo Singular	DELIA SUCEL GOMEZ RICO	GUSTAVO GOMEZ	Auto de Tramite ACEPTA CESION	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2018 00322 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	ANGEL MARIA PINZON NIÑO	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2019 00051 01	Ejecutivo Singular	ALFREDO BADALACCHI RAMIREZ	JOSE FEDERICO FLOREZ HERNANDEZ	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2019 00069 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA FINANCIERA COMULTRASAN	PRODUCTOS PLASTICOS FAMOPLAST	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2019 00134 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	CESAR AUGUSTO ALVAREZ LACHE	Auto de Tramite NO SE TOMA NOTA DEL EMBARGO DEL REMANENTE SOLICITADO	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2019 00138 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOLANGE ROMAN ARIZA	MARIA EMILSE GOMEZ GARRIDO	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2019 00178 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GUILLERMO LANCHEROS AMAYA	ROSALBA MALAVER SANDOVAL	Auto que Avoca Conocimiento AVOCA	28/02/2020	JUZGADO 2 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/03/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

493
912
8C

Rdo. 68001-31-03-006-2006-00302-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

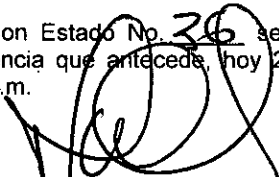
Cumplido como se encuentra el requerimiento realizado mediante providencia del 16 de enero de 2020 (fl. 487), de conformidad con lo previsto en el art. 444 del C.G.P. córrase traslado a las partes por el término común de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial del inmueble identificado con M.I. No. 300-126362 de la ORIP de Bucaramanga y que obra a folios 477 a 485, por la suma de \$92.736.000.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

287
02
20


Rdo. 68001-31-03-004-2010-00114-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Lo informado por la Directora Técnica de Tesorería e Impuestos y la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Piedecuesta y que obra folios 279 a 286 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



335
a r
4c

Rdo. 68001-31-03-004-2012-00150-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el Reporte General por Proceso que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, proceder a lo de su cargo entregado conforme se dispuso en los numerales TERCERO y CUARTO de la providencia de fecha 25 de noviembre de 2016 (fl. 127 a 128), esto es, entregado a los demandantes inicial y acumulado, los títulos judiciales que se encuentran constituidos a favor del presente proceso, teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en la citada providencia y hasta la concurrencia de su crédito y costas, SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTAN EMBARGOS DE CRÉDITOS PREFERENTES. Los títulos judiciales para la demanda inicial pueden ser elaborados y/o entregados al abogado GIME ALEXANDER RODRÍGUEZ, en virtud al endoso en procuración -fl. 3, Cdno 1-. Para la demanda acumulada deben ser elaborados a nombre de la entidad demandante por cuanto la apoderada carece de facultad expresa para recibir -fl. 103, Cdno 3-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.


Profesional Universitaria



1118
117
SC

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-008-2013-00412-01

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Seria del caso aprobar la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte actora, sino es porque se observa que en los meses de junio, noviembre, diciembre de 2019 y enero de 2020 tomó unas tasas diferentes a las establecidas por la Superintendencia Financiera convertidas a efectivo nominal.

En consecuencia, se aprobará la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga, para señalar que al 25 de febrero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$194.897.850.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO.- NO APROBAR la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación del crédito practicada por el Funcionario Contador de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, para señalar que al 25 de febrero de 2020 el saldo de la obligación cobrada asciende a la suma de \$194.897.850.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36
se notifica a las partes, la providencia
que antecede, hoy 2 de marzo de 2020,
a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 RADICADO 2013-00412-01
 JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
 DEMANDANTE CARMEN CECILIA COLMENARES PINILLA
 DEMANDADO ALVARO QUINTERO BRAVO

INTERESES MORATORIO DESDE EL 01 DE MAYO DE 2019 AL 25 DE FEBRERO DE 2020

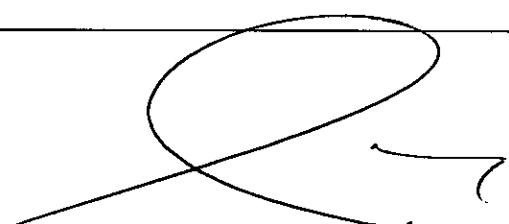
SOBRE UN CAPITAL DE \$131,179,561

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	INT. MENUSAL	ABONO	INT. ACUMULADOS
INTERESES QUE VIENEN										\$36.306.130
\$ 131.179.561	01-may-19	30-may-19	30	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$2.820.361		\$39.126.491
\$ 131.179.561	01-jun-19	30-jun-19	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$2.807.243		\$41.933.734
\$ 131.179.561	01-jul-19	30-jul-19	30	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$2.807.243		\$44.740.977
\$ 131.179.561	01-ago-19	30-ago-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.807.243		\$47.548.220
\$ 131.179.561	01-sep-19	30-sep-19	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$2.807.243		\$50.355.463
\$ 131.179.561	01-oct-19	30-oct-19	30	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$2.781.007		\$53.136.470
\$ 131.179.561	01-nov-19	30-nov-19	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$2.767.889		\$55.904.359
\$ 131.179.561	01-dic-19	30-dic-19	30	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	\$2.754.771		\$58.659.130
\$ 131.179.561	01-ene-20	30-ene-20	30	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$2.741.653		\$61.400.783
\$ 131.179.561	01-feb-20	25-feb-20	25	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$2.317.506		\$63.718.289

Capital	\$131.179.561
Intereses	\$63.718.289
Capital e Intereses	\$194.897.850

RESUMEN

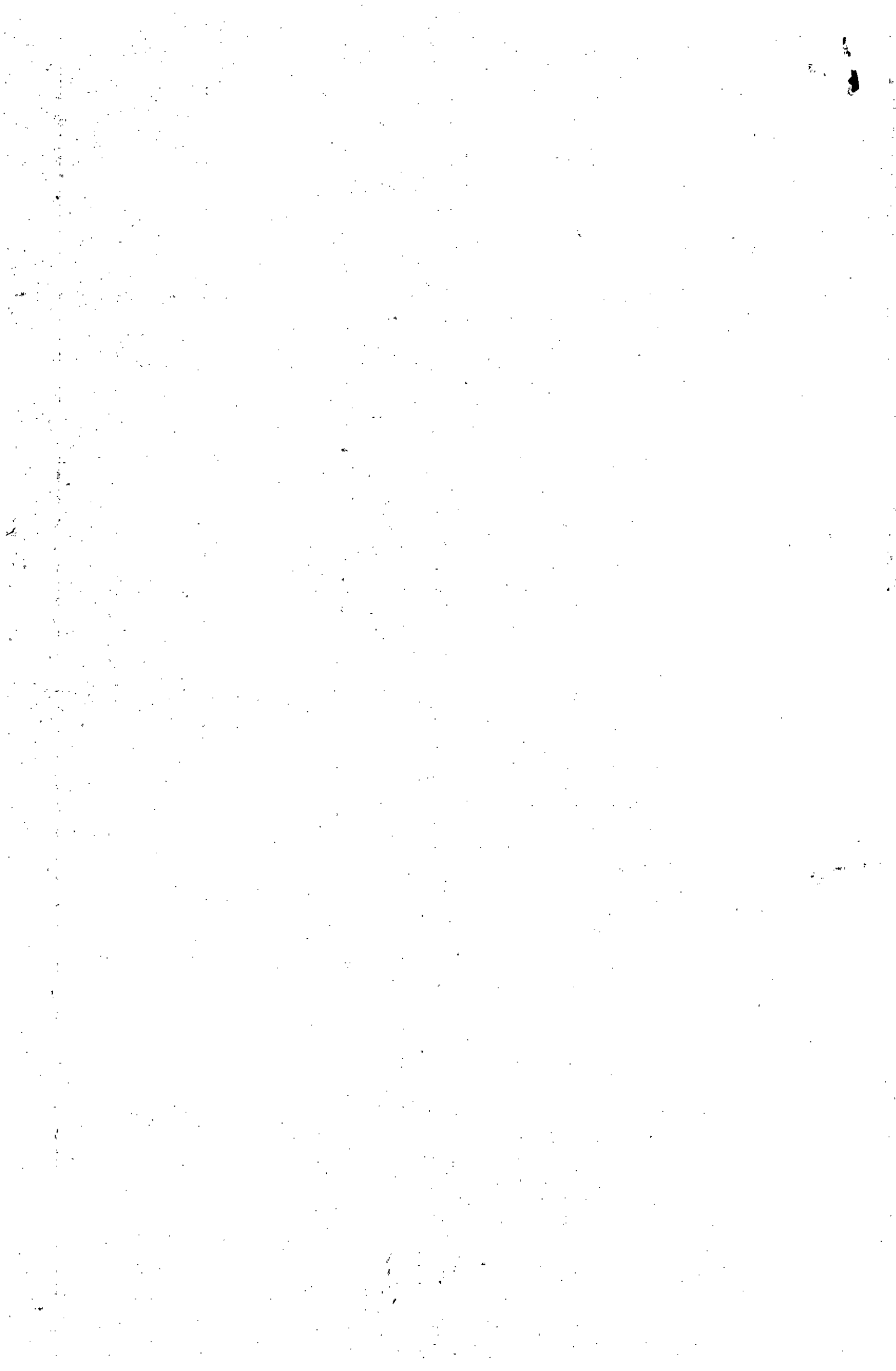
CAPITAL	\$131.179.561
INTERESES	\$63.718.289
TOTAL CREDITO	\$194.897.850



JULIO CESAR CALDERON MORA

Contador Liquidador

Bucaramanga, Febrero 25 de 2020





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

351
412
JC

Rdo. 68001-31-03-003-2014-00228-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)


Lo informado por el Tribunal Superior y que obra a folios 336 a 350 de este cuaderno, se pone en conocimiento de las partes.

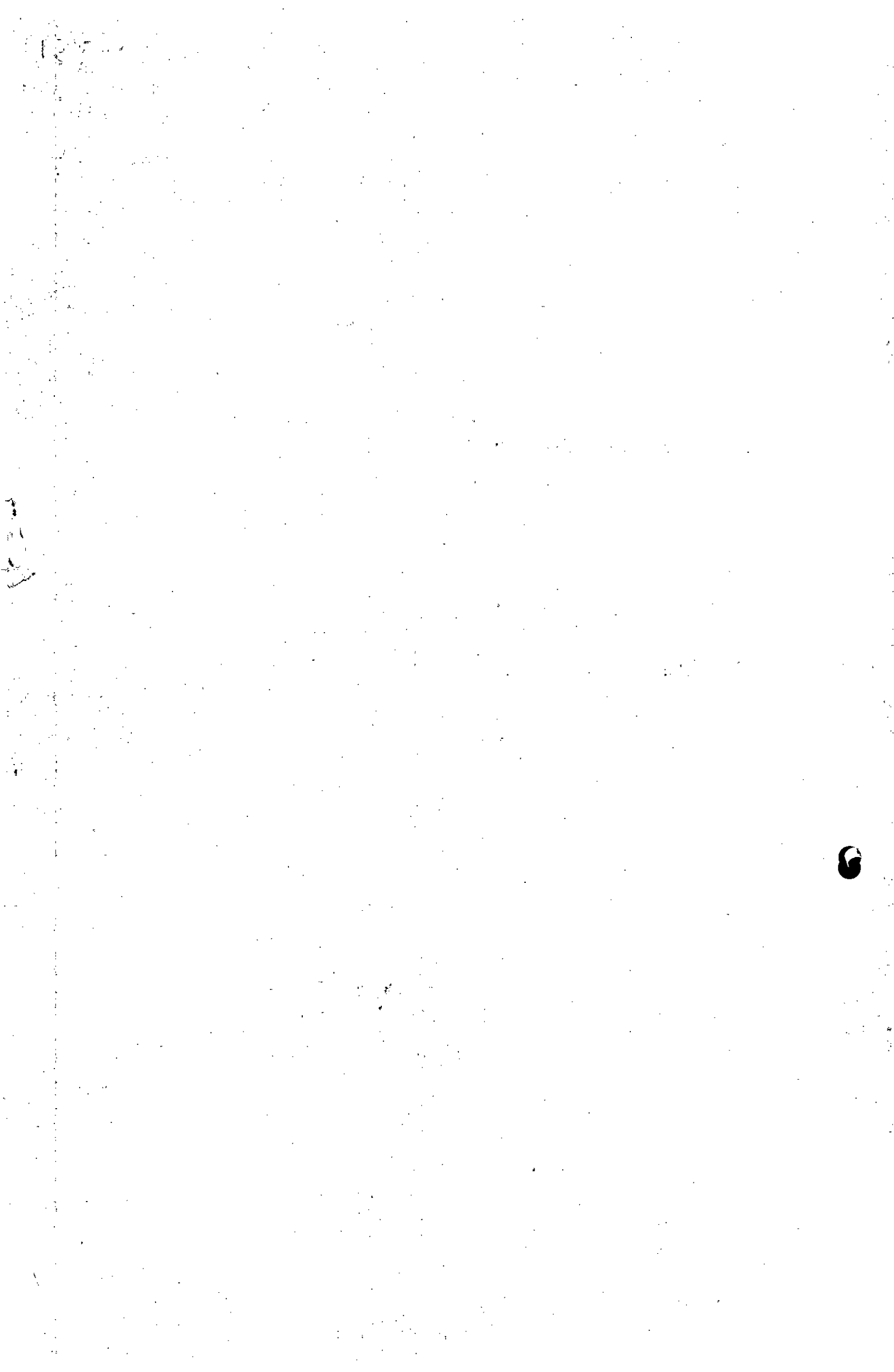
NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

76
95
JC

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-2014-00261-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriada la presente providencia, por conducto de la Oficina de Apoyo córrase el traslado correspondiente a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 76, se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

61
64
6C

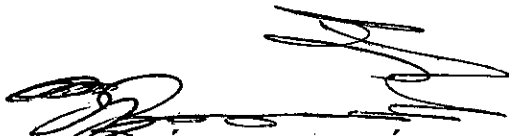
Rdo. 68001-31-03-010-2015-00291-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta el importe del recibo que milita a folio 59 de este cuaderno;
al momento de practicarse la liquidación adicional de costas.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se
notifica a las partes la providencia que
antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

607
912
40

Rdo. 68001-31-03-008-2015-00545-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Como quiera que el recurso de apelación formulado por el apoderado de la señora KARENT TATIANA SÁNCHEZ RINCÓN contra el auto proferido en la audiencia acaecida el 3 de febrero de 2020, incide de manera dicta en la suerte del presente proceso, un vez sea resuelto el mismo por el Tribunal Superior, el Juzgado resolverá los que en derecho corresponda sobre el memorial que antecede (fl. 561 a 606).

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se
notifica a las partes, la providencia que
antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo
las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



74
08

Rdo. 68001-31-03-005-2016-00271-01
Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Allega la parte demandante CESIÓN, suscrita por la señora DELIA SUCEL GÓMEZ RICO quien actúa como cedente, y la señora GLORIA PÉREZ MANTILLA quien actúa como cesionario.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta quien ya se profirió sentencia en el presente proceso favorable al ejecutante, de conformidad con el art. 68 del C.G.P., el Juzgado aceptara la referida cesión del crédito y, en consecuencia, el Juzgado

En consecuencia, teniendo en cuenta quien ya se profirió sentencia en el presente proceso favorable al ejecutante, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión del crédito que hace DELIA SUCEL GÓMEZ RICO a GLORIA PÉREZ MANTILLA.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 68 del C.G.P., se tiene como sustituto del anterior titular en la presente demanda a GLORIA PÉREZ MANTILLA.

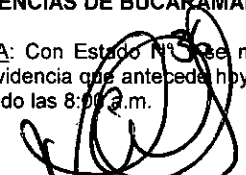
TERCERO.- Se precisa que los ejecutantes en este proceso son: GLORIA PÉREZ MANTILLA y DELIA RICO VDA DE GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 5 Se notifica a las partes, la providencia que antecede hoy 2 de marzo de 2020, Siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
68001-34-003-002

246

ca
zc

Rdo. 68001-31-03-001-2017-00061-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Revisado el expediente se observa que no existe petición pendiente por resolver, razón por la cual se ordena a la Oficina de Ejecución ubicar el expediente en su respectivo puesto.

CÚMPLASE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

71
d

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-005-2018-00322-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NOÉ BARRERA SAENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. ³⁶ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

102
a
4C

EJECUTIVO

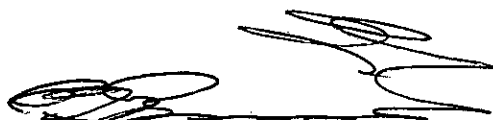
RAD. 68001-31-03-007-2019-00051-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriada la presente providencia, reingrese el expediente al Despacho para resolver sobre la acumulación de demanda y el decreto de medidas cautelares.

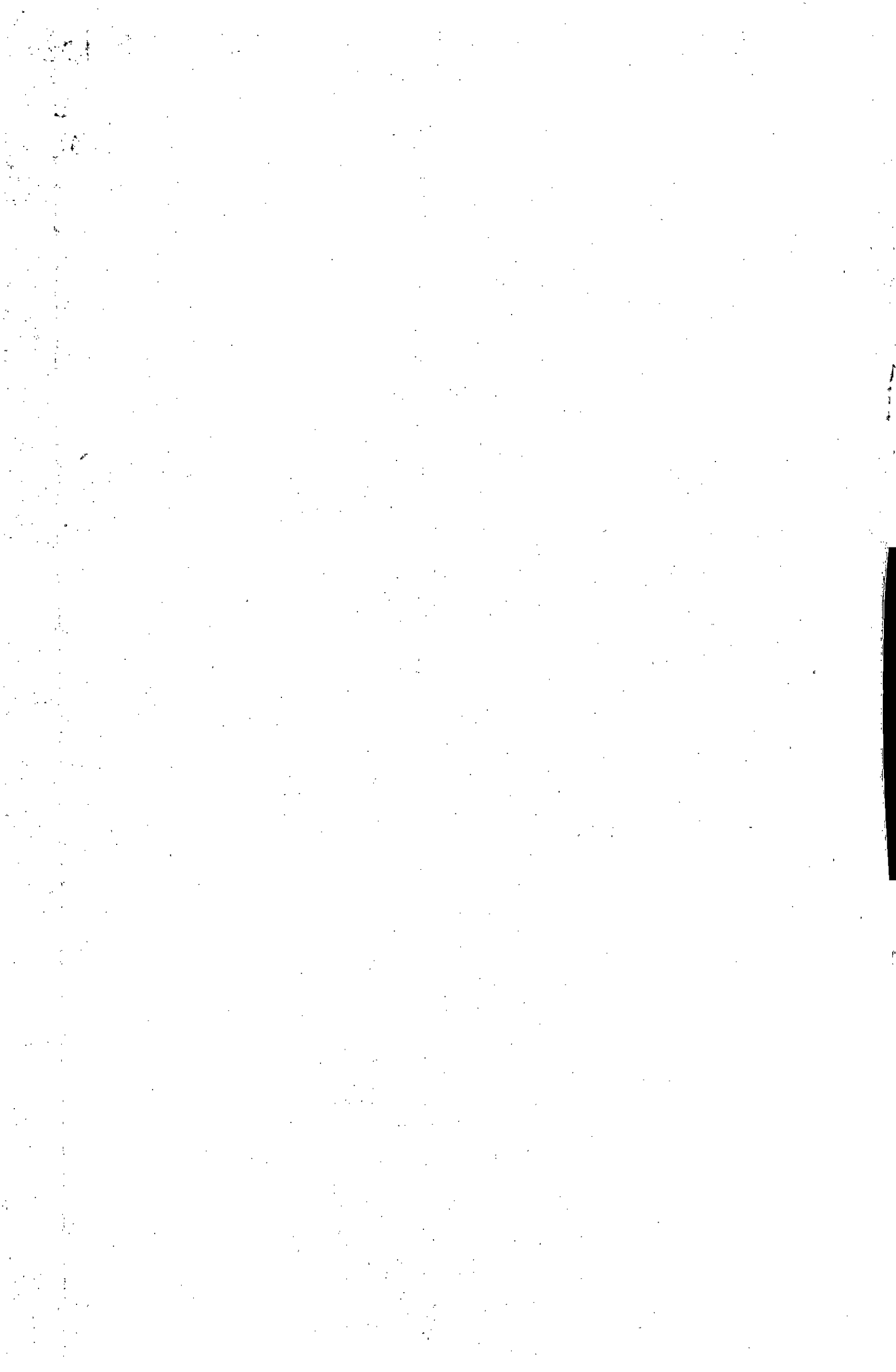
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 36 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

93
a

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-2019-00069-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

Ejecutoriada la presente providencia, por conducto de la Oficina de Apoyo córrase el traslado correspondiente a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE NOÉ BARRERA SAENZ
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 17 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 1:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



55
C2
70

Rdo. 68001-31-03-012-2019-00134-01

Ejecutivo

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

Infórmese al Juzgado Noveno Civil del Circuito de Bucaramanga, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente de bienes del demandado CESAR AUGUSTO ÁLVAREZ LACHE, solicitado en oficio No. 4644 del 15 de noviembre de 2019, radicado No. 09-2019-00271-00, por cuanto ya se encuentra embargado por el Juzgado Once Civil del Circuito de Bucaramanga, para el proceso radicado al No. 68001-31-03-011-2019-00160-00 -fl. 35-.

Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE NOÉ BARRERA SÁEZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 26 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

70
a

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-007-2019-00138-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra y teniendo en cuenta la observación realizada por la Oficina de Ejecución al recibir el expediente (fl. 68).

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. 35 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

61
a

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

EJECUTIVO

RAD. 68001-31-03-009-2019-00178-00

Bucaramanga, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. PSSA14-10156, expedido el 30 de mayo de 2014 por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través del cual se recopilan, ajustan y adoptan unas medidas de descongestión, se impone avocar el conocimiento del presente proceso en el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,



JOSE NOÉ BARRERA SÁENZ

JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado No. ³⁶ se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 2 de marzo de 2020, siendo las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario

